

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1661/24

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

ANUNCIO

Se hace público que ha resultado definitivo el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de 3/5/2024 (BOP de 21/5/2024 nº 99) de modificación de artículos de Ordenanzas municipales al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones y se publica el texto íntegro de las modificaciones (artículo 17.4 RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL) :

ORDENANZA FISCAL nº 1 REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

TIPO DE GRAVAMEN

ART.2º 1.

Bienes inmuebles de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,80 %.

ORDENANZA FISCAL Nº 7

REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

TARIFAS

ARTICULO 3º PRIMERA:

.-PRECIO DEL M³ 0,80 EUROS

Las presentes modificaciones entraran en vigor en el ejercicio de 2025.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

San Lorenzo de Tormes, 2 de julio de 2024.

La Alcaldesa, *Maira Margarita Jiménez*.